



FUNDACION ONCE emite Nota Aclaratoria a la Convocatorias de Empleo 2018 de Ayudas Económicas a Entidades, en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social (POISES) 2014-2020, cofinanciado por el Fondo Social Europeo. (FSE)

En Madrid, a 05 de diciembre de 2019

Se comunica a todas las entidades beneficiarias de ayudas con cargo a esta convocatoria, cuya resolución fue publicada el Publicada el 20.12.2018, que se modifica en ciertos apartados de la Convocatoria de Bases, así como la Guía del beneficiario 2018 en lo que respecta a la Matriz de riesgos ex post, la misma no deberá ser entregada por la entidad beneficiaria.

Modificaciones:

En la Convocatoria de Bases de esta Convocatoria publicada en la Web de Fundación ONCE con fecha 31 de julio del 2018

Pág. 24.- Se modifica el Artículo 9. Justificación del proyecto, 9.1, apartado nº **5. Modelo Matriz de riesgos.**

Se elimina completamente este punto 5. Modelo Matriz de riesgos (Documento que no deben entregar)

En la Guía del beneficiario 2018, publicada en la Web de Fundación ONCE con fecha 31 de julio del 2018

Pág. 11.- donde se indica: Implantar o tener implantado un sistema de lucha contra el fraude y gestión del riesgo, de acuerdo al “Procedimiento de aplicación y cumplimentación del instrumento de identificación y cobertura del riesgo (Matriz de riesgos ex post) de los proyectos cofinanciadas con el FSE en el periodo 2014-2020”.

Queda de la siguiente manera:

Implantar o tener implantado un sistema de lucha contra el fraude y gestión del riesgo de los proyectos cofinanciadas con el FSE en el periodo 2014-2020”.

Pág. 31-32 donde se indica: “Hoy por hoy la aplicación de este tipo de medidas en el marco de los PO queda circunscrita a la puesta en práctica de un proceso de autoevaluación del riesgo de fraude aplicable a todos los niveles de actuación. Es

decir, la obligatoriedad se extiende a Fundación ONCE como Organismo Intermedio y a las entidades que sean beneficiarios jurídicos de las ayudas del FSE.

Esta autoevaluación se hará a través de un instrumento de identificación y cobertura del riesgo (Matriz de riesgos ex post) que ha desarrollado la autoridad de gestión y que está publicada en la web de la Fundación ONCE en el apartado de justificación de los proyectos. La autoevaluación habrá de llevarla a cabo las entidades en el momento previo a la solicitud de reembolso.

En concreto, todos los beneficiarios de las ayudas del FSE tendrán la obligación de informar sobre las posibles irregularidades detectadas.

La matriz de riesgo no deja de ser más que un cuestionario, que en parte debe ser completado por la propia Fundación ONCE y en parte por el propio beneficiario de la ayuda. Las preguntas más relevantes que deberán responder las entidades beneficiarias en este cuestionario, aunque se explicarán e informarán con mayor detalle en septiembre, tratarán sobre las siguientes temáticas:

- Si el beneficiario ha cumplido la obligación de garantizar la concurrencia en caso de que necesite negociar con proveedores.
- Si el beneficiario ha destinado los fondos a la finalidad establecida.
- Si ha cumplido las obligaciones de información y publicidad del FSE.
- Si los documentos justificativos son reales, legales y están vinculados con el proyecto.
- Si los documentos presentados garantizan a través de la contabilidad la adecuada pista de auditoría.
- Si el beneficiario dispone de adecuados controles sobre los ingresos y gastos de la operación. “

Queda de la siguiente manera:

Pág. 31-32 “Hoy por hoy la aplicación de este tipo de medidas en el marco de los PO queda circunscrita a la puesta en práctica de un proceso de autoevaluación del riesgo de fraude aplicable a todos los niveles de actuación. Es decir, la obligatoriedad se extiende a Fundación ONCE como Organismo Intermedio y a las entidades que sean beneficiarios jurídicos de las ayudas del FSE.

En concreto, todos los beneficiarios de las ayudas del FSE tendrán la obligación de informar sobre las posibles irregularidades detectadas, que pueden versar sobre las siguientes temáticas:

- Si el beneficiario ha cumplido la obligación de garantizar la concurrencia en caso de que necesite negociar con proveedores.
- Si el beneficiario ha destinado los fondos a la finalidad establecida.
- Si ha cumplido las obligaciones de información y publicidad del FSE.
- Si los documentos justificativos son reales, legales y están vinculados con el proyecto.
- Si los documentos presentados garantizan a través de la contabilidad la adecuada pista de auditoría.
- Si el beneficiario dispone de adecuados controles sobre los ingresos y gastos de la operación.”